



Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: José Israel Corredor Naranjo
Ddo/: Porfirio García y otra
Rad/: 685004089001-2019-00031-00

Visto el informe secretarial que antecede, fíjense como Agencias en Derecho dentro del asunto de la referencia, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$362.600,00), correspondiente al 7% del valor del pago ordenado en el auto de mandamiento de pago, para que sea incluida en la liquidación de costas, conforme lo establece el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 4.

CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8d11f3a89235fd4c26ef5aa275aff3fe582948cfa6aeefd2d492b0ddfcfc8f

Documento generado en 10/09/2020 03:52:48 p.m.



LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Art. 366 C.G.P)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: José Israel Corredor Naranjo
Ddo/: Porfirio García y otra
Rad/: 685004089001-2019-00031-00

Conforme a lo ordenado en proveído del 24 de agosto de 2020, se procede a efectuar la liquidación de costas del proceso descrito en la referencia, en favor de la parte ejecutante JOSÉ ISRAEL CORREDOR NARANJO y con cargo a la parte ejecutada PORFIRIO GARCÍA y ZORAIDA SILVA ROJAS, así:

CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$362.600,00
2	Envío citación para notificación (fls 8-12 Cd.1)	\$18.800,00
3	Emplazamiento	\$51.884,00
TOTAL		\$433.284,00

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$433.284,00)

Oiba, 10 de septiembre 2020


TREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria



Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: José Israel Corredor Naranjo
Ddo/: Porfirio García y otra
Rad/: 685004089001-2019-00031-00

Visto el Informe secretarial que antecede, revisada la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por secretaria, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, procede APROBARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

170f6db1749d0005397949a0aeb0f8f945fd8059011ae15324a633b5894fd76

e



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander**

Documento generado en 10/09/2020 03:45:29 p.m.